



MEDIO AMBIENTE



*Recibido original
Luz María Vega Sánchez
Asamblea
17-03-22*



**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**
Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022
Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

C. Gaspar Arellano Rendón.
Representante Legal

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dictamina las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular relativo al proyecto **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”** que consiste al tratamiento de agua y reciclaje de aceite y contenedores vacíos, el cual requerirá de la preparación del sitio para la cimentación de lozas donde se instalaran los equipos para el proceso, y se complementara la infraestructura con la construcción de muros y fosas de contención, para la captación de posibles derrames o fugas de residuos líquidos, ocupando una superficie de 234.90 m² a realizarse dentro de las instalaciones de (3000.0 m²); que fueron autorizadas para el centro de acopio de Residuos Peligrosos, dando un servicio integral en el manejo de residuos peligrosos, ubicado en el Blvd. De los Seris S/N, Col. Parque Industrial, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora., promovido por la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**

RESULTANDO:

- I. Que el 02 de diciembre del 2021, se integró en esta Delegación por parte de la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular correspondiente al proyecto **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”** para su evaluación y resolución conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”** en la Gaceta Ecológica Separata No. DGIRA/0054/21, publicado el 02 de diciembre del 2021, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo con el Art. 41 del reglamento en mención se publicó en El Imparcial, de fecha 06 de septiembre del 2021, de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.
- III. Que se emitió oficio DS-SG-UGA-IA-0052/2022 de fecha de 24 de febrero del 2022, de ampliación de plazo para la evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental por un tiempo de 60 días adicionales en apego al artículo 35 del LGEEPA y artículo 44 del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental.
- IV. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó la modificación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables,

Proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 41,202, Vol. 692, de fecha 03 de agosto del 2018, en donde se constituye la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Prospero Ignacio Soto Wendlandt, notario público No. 5, Hermosillo, Sonora, y así mismo se designa al C. Gaspar Arellano Rendón, con las facultades suficientes para el presente trámite.
- II. Que se presenta copia escrito, CIDUE/JECA/08988/2021 de fecha 01 de Marzo del 2021, folio 411807 por parte de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la renovación de la Licencia de Uso de Suelo para la actividad de Servicio de Intensidad Alta (Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Acopio de Residuos Peligrosos, Biológico-infecciosos y Manejo Especial y Tratamiento y Reciclaje de Residuos Peligrosos y Oficina, a ubicarse el predio construido con clave catastral 3600-25-068-006 y 3600-25-068-007 con una superficie de 3000.0 m², localizados en el Bulevar de Los Seris entre las Avenidas Guarijios y De Los Olivos, en la Colonia Parque Industrial de Hermosillo de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- III. Que se manifiesta que el área donde se encuentra el proyecto corresponde a terrenos particulares con régimen de propiedad privada y no se encuentra dentro de una Área Natural Protegida.
- IV. Que la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** cuenta con la autorización del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos. En la ubicación del mismo presente proyecto.
- V. Que por la descripción y características de las actividades que integran el proyecto "**Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua**" la actividad es de competencia federal en materia de evaluación de impacto ambiental por tratarse de actividades de tratamiento de residuos peligrosos, tal y como lo disponen el artículo 28 fracción IV de la LGEEPA y 5 inciso M) fracción II ... *Construcción y operación de plantas para el tratamiento, reuso, reciclaje o eliminación de residuos peligrosos, con excepción de aquellas en las que la eliminación de dichos residuos se realice dentro de las instalaciones del generador, en las que las aguas residuales del proceso de separación se destinen a la planta de tratamiento del generador y en las que los lodos producto del tratamiento sean dispuestos de acuerdo con las normas jurídicas aplicables* del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- VI. Que el 15 de diciembre del 2021, venció el plazo de diez días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate, pudiese solicitar que se llevara a cabo la consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del proyecto al procedimiento de Evaluación de impacto Ambiental se llevó a cabo a través de la SEMARNAT de la Separata No. DGIRA/0020/21, de la Gaceta Ecológica del 02 de diciembre del 2021, durante el periodo del 2 al 15 de diciembre de 2021, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

VII. Que la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** busca dar una correcta disposición a residuos peligrosos generados en el Estado de Sonora, utilizando procedimientos que permitan disminuir su peligrosidad y aumentar su reciclaje. El proyecto **“Centro de reciclaje de aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua”** consiste en las siguientes actividades:

-Segregación de residuos peligrosos susceptibles de enviarse al Centro de Reciclaje (esta actividad se realizará en el Centro de Acopio en donde se separarán los residuos susceptibles de reciclarse en el Centro de Reciclaje, como son el aceite usado, filtros usados, contenedores vacíos, y aguas aceitosas, de procesos industriales y de talleres mecánicos). -Reciclaje de aceite usado. -Reciclaje de filtros usados. -Reciclaje de contenedores vacíos, -Tratamiento de aguas aceitosas, de procesos industriales y talleres mecánicos.

El área donde se pretende llevar a cabo el proyecto es un área que ya se encuentra acondicionada por estar en la zona industrial y cuenta con infraestructura en el predio. El polígono donde se instalarán los equipos necesarios para el reciclaje de aceite gastado se encuentra desprovisto de vegetación, por lo cual no existirá una afectación a la cobertura vegetal. El predio del proyecto cuenta con un área verde (con dos árboles), la cual no será afectada por las actividades del reciclaje de aceite gastado.

El proyecto se ubicará en el Parque Industrial de la ciudad de Hermosillo, las instalaciones ya cuentan con construcción como oficinas, baños y almacén, los cuales son parte de otros procesos de MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente S.A. de C.V., las cuales podrán adaptarse para formar parte del presente proyecto.

El proyecto tiene por objetivo evitar que grandes cantidades de residuos sean dispuestos inadecuadamente, lo cual podría accionar un desequilibrio ecológico y poner en riesgo la salud de la flora, fauna y de la salud humana. Este proyecto traerá grandes beneficios directos e indirectos a las empresas, medio ambiente y sociedad, como los siguientes:

- Se ofrecerá a las empresas una opción económica y ambientalmente adecuada para el manejo de sus residuos.
- Se fomentará el reciclaje de los residuos por la existencia de alternativas adecuadas de manejo de residuos.
- Se disminuirán los residuos que se desechan inadecuadamente en la basura por la falta de opciones viables de reciclaje.
- Se protegerá el sistema de tratamiento de aguas residuales municipales, ya que las empresas de Sonora tendrán una opción viable para reciclar o tratar sus residuos (aceite y agua aceitosas) evitando su inadecuada disposición en el sistema de drenaje.
- Se evitará la contaminación del aire y suelo por la quema y disposición inadecuadas del aceite lubricado gastado.
- Como consecuencia de estas acciones se protegerá la salud de la población y del medio ambiente.

VIII. Que se manifiesta que para la selección del sitio se tomaron los siguientes criterios:

Criterios ambientales:

- Se ubicó el proyecto en un sitio sin presencia de vegetación, para evitar la afectación de la flora.
- Para evitar el impacto al suelo por las actividades productivas del proyecto, se colocará cimentación de loza de concreto, así como infraestructura (muro de contención). No se generarán contaminantes a la atmósfera ya que no se contará con equipos de combustión o cualquier otro que pudiera generar emisiones.
- No se generarán impactos sobre cuerpos de agua, ya que el proyecto contará con un sistema de recirculación y tratamiento de agua, la cual, una vez tratada y con la calidad del agua adecuada según la normatividad aplicable, se descargará al drenaje municipal. Se contará con la autorización del organismo operador del agua para las descargas de agua municipal.
- No se generarán emisiones de ruido por arriba de los niveles permisibles, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.

Proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022
Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

- El predio no se ubica dentro de un área natural protegida.

Criterios Técnicos:

- En el predio donde se desarrollará el proyecto ya se cuenta con infraestructura que se utiliza para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, la cual se utilizará para este mismo proyecto, como son la oficina, baño, comedor, etc.

Criterios socioeconómicos.

- Se consideró que el predio donde se desarrollará el proyecto debería estar en un área dedicada al giro industrial, así como una facilidad de acceso para el personal que laborará en la empresa.
- Como se ubicará en el parque industrial, se contará con posibles clientes muy cerca, es decir, es un lugar estratégico para la actividad.
- Disponibilidad de terreno. El área que se requiere acondicionar para el proyecto es de 234.92 m² la cual incluye los equipos necesarios para el desarrollo del "Centro de Reciclaje de Aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua".

IX. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental modalidad particular, el proyecto consiste en el Reciclaje de Aceite, filtros usados, contenedores vacíos, y tratamiento de agua y se ubica en el Blvd De los seris S/N, Colonia Parque Industrial, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora con las siguientes coordenadas geográficas 29° 1' 22.81" N – 110° 54' 16.89"O. dentro de las instalaciones se tiene la infraestructura para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos y donde se aprovechará la infraestructura existente dentro de una superficie de 3000.0 m².

En la instalación de la planta, las inversiones para prevenir y mitigar impactos al ambiente están encaminadas a la rehabilitación de fosa de contención existente e impermeabilizado de piso y trampas de aceite para captar posibles derrames del producto, área de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se generen, que permitan llevar a cabo con seguridad las operaciones al contar con un equipo necesario para reducir el mínimo las posibilidades de que se pretenda una emergencia, además de la capacitación del personal en la utilización y manejo del equipo y productos.

En toda el área del proyecto No Requiere del Cambio de Uso de Suelo Forestal , por lo que NO existen especies protegidas enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

X. Que se manifiesta que el proyecto "**Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua**" no requiere del Estudio de Riesgo, en virtud de que no se desarrollan actividades asociadas con el manejo de sustancias en listadas en los acuerdos Secretariales publicados el día 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992. Respectivamente, referentes a la realización de actividades altamente Riesgosas.

XI. Que en la descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto es el siguiente: Del inventario ambiental el proyecto "**Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua**", ubicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se realizó un análisis cartográfico de edafología, geología, topografía, hidrología, usos del suelo y vegetación, así como las características propias del proyecto y la magnitud del mismo. El proyecto "**Centro de Reciclaje de Aceite y**

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

Filtros Usados y Tratamiento de Agua, se ubica dentro de la mancha urbana del municipio de Hermosillo, Sonora en el Parque industrial de Hermosillo, parte Sureste de la Ciudad, como ya se describió en el Capítulo II, en una zona de uso industrial, por lo que las condiciones ambientales se encuentran muy deterioradas por las diferentes actividades económicas que se han y se realizan en el área. Las condiciones actuales corresponden a una superficie de 3000 m² el cual carece de vegetación, al tratarse de un terreno que ya se encuentra construido al localizarse infraestructura que en se usa para el centro de acopio de residuos peligroso, por lo que en el sitio a ocupar para la instalación del proyecto, no se observa la presencia de vegetación y fauna; el suelo se encuentra con una capa de concreto que lo protege de posibles derrames y a su vez impide la infiltración del agua, como se describe el capítulo V. Al tratarse de un proyecto puntual, sea considerado como sistema ambiental la ciudad de Hermosillo, donde se considera que será el área de mayor influencia por encontrarse aquí la planta del proceso, de ahí que se describen los aspectos ambientales a nivel ciudad y posteriormente el área del proyecto.

Aspectos abióticos:

-Clima. El tipo clima; en la región es el (BWh'w), según la clasificación de Koppen modificado por García en 1964 que corresponde al clima seco desértico, con lluvias en verano, temperaturas medias mensuales por arriba de los 18°C y por precipitaciones invernales, con clima característico de extremoso.

-Fisiografía: El área se encuentra en la Provincia Llanura Sonorense y en específicamente en la Subprovincia Sierras y Llanuras Sonorenses, (Bajada con lomerío y Llanura aluvial) encontrándose en un área plana el proyecto.

En el área del proyecto se tienen rocas pertenecientes al Cenozoico las cuales caracterizan por formar unidades -litológicas con una permeabilidad que varía de baja a alta, teniendo las unidades geohidrológicas; unidad de material consolidado con posibilidades medias, compuesta por rocas sedimentarias terciarias que almacenan moderadas de agua y la transmiten muy lentamente (acuíferos pobres y acuitados).

Sismicidad: según la carta de regionalización sísmica el predio en estudio se encuentra ubicado dentro de la región B, se estima poco probable la ocurrencia de deslizamientos en esta área.

-Suelos. Se localizan los tipos de suelos: litosol en la zona Noroeste y al sur el regosol y el yemosol se encuentra la parte norte del municipio. Se tiene de acuerdo a la clasificación de UNESCO de suelos se encontró la unidad edafológica de Xerosol.

-Hidrología Superficie y subterránea. Hermosillo se Encuentra dentro de la región hidrológica Sonora Sur (RH9) y dentro de las cuencas hidrológicas río Sonora. El sistema de drenaje natural de la ciudad converge hacia el Río Sonora, el cual divide en dos grandes zonas situadas al norte y al sur del mismo. La ciudad cuenta con una serie de canales cuya función principal actualmente es la de encauzar las aguas pluviales.

Aspectos Bióticos: De acuerdo con INEGI el tipo de uso de suelo en el área del proyecto es Zona Urbana donde la vegetación natural ha desaparecido y el tipo de flora existente es de matorrales y ornato.

-Fauna. Al encontrarse el área en un ambiente artificial, la distribución de la fauna es nulo, aunado al constante movimiento de vehículos y de personas en la zona donde se encuentra el proyecto.

-Paisaje. El proyecto no modificara el paisaje, al considerar que actualmente este paisaje es artificial y la actividad a desarrollar es acorde con las que se desarrollan en la zona.

En síntesis, del inventario: El diagnostico está enfocado específicamente las condiciones actuales en las que se encuentra el predio a ocupar por el proyecto. En este sentido es importante resaltar que dicha zona ha sido previamente modificada por la construcción y operación en el pasado mediato de un centro d acopio de residuos peligrosos. De acuerdo al análisis efectuado, los componentes ambientales en la zona de estudio y su área de influencia hayan sido afectados; dado que el suelo en el sitio del proyecto se encuentra encementadas y que se aplicará impermeabilización, se presenta un riesgo bajo de contaminación del suelo en caso de derrame no controlado en el área de embarque y desemboque.

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022
Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

XII. Que de acuerdo a la vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental para este proyecto **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”** se tiene lo siguiente:

De acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatales o Municipales: El sitio del proyecto se encuentra ubicado en un área clasificada como de uso de Suelo Industrial de riesgo medio, por el programa Municipal de desarrollo urbano de Ciudad de Hermosillo, Sonora, como indica el escrito, CIDUE/JECA/08988/2021 de fecha 01 de Marzo del 2021, folio 411807 por parte de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la renovación de la Licencia de Uso de Suelo para la actividad de Servicio de Intensidad Alta (Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Acopio de Residuos Peligrosos, Biológico-infecciosos y Manejo Especial y Tratamiento y Reciclaje de Residuos Peligrosos y Oficina, a ubicarse el predio construido con clave catastral 3600-25-068-006 y 3600-25-068-007 con una superficie de 3000.0 m², localizados en el Bulevar de Los Seris entre las Avenidas Guarijios y De Los Olivos, en la Colonia Parque Industrial de Hermosillo de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 Hermosillo, Sonora.

Por las características del proyecto se incide sobre el cuarto de los ejes (Eje 4: Infraestructura para la sostenibilidad) El proyecto **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”** se desarrolla conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Hermosillo, ya que consolida la oportunidad de mantenimiento del empleo, así como la protección al ambiente dada su función de reciclar aceites usados sin generación de emisiones a la atmósfera, baja generación de residuos, así como nulo consumo de recursos naturales.

Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio(POET). El sitio destinado para el proyecto se localiza en la región Ecológica 15.33 que contiene una sola Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 8 “Sierras y Llanuras Sonorenses Occidentales”. El estado actual en la UAB No.8 es medianamente estable a inestable. Conflicto Sectorial Bajo. La política ambiental es de aprovechamiento sustentable y restauración, su prioridad de atención es baja. Las estrategias sectoriales establecidas para esta UAB, son la conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad, el conocimiento análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, valoración de los servicios ambientales, entre otras. El proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”, no tiene influencia sobre la UAB No. 8 ya que se encuentra dentro de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo, Parque Industrial de Hermosillo en un ambiente que hace años perdió sus características naturales. De acuerdo a los Criterios y estrategias ecológicas del POET aplicables a la UGA en la que se ubica el proyecto, no existen restricciones para su instalación y operación. Ubicado en la UGA 500-0/01 denominada Llanura aluvial que comprende en el estado 4,872,067 has.

Del análisis de los instrumentos jurídico-Normativos, le aplican lo siguiente:

-Los artículos 28 fracción IV de la LGEEPA y 5 inciso M), fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; la Ley General para la Prevención y Control Integral de los Residuos y su Reglamento, que establece las disposiciones ambientales relacionadas con la generación, almacenamiento, transporte, entrega de residuos peligrosos y disposición final, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera.

Proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

Así mismo, de acuerdo con lo manifestado se tiene la aplicación de las siguientes **normas oficiales mexicanas**.

SECRETARIA	NORMA	APLICA EN
Secretaría del trabajo y Previsión Social	NOM-001-STPS-2008	Condiciones de seguridad e higiene con la que deben contar los edificios.
	NOM-002-STPS-2010	Seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento.
	NOM-010-STPS-2014	Medidas para prevenir daños a la salud de los trabajadores expuestos a las sustancias químicas contaminantes del medio ambiente laboral, y establecer los límites máximos permisibles de exposición en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas.
	NOM-017-STPS-2008	Selección y uso del equipo de protección personal.
	NOM-018-STPS-2015	Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas.
	NOM-022-STPS-2015	Condiciones de seguridad en los centros de trabajo para prevenir los riesgos por electricidad estática.
	NOM-025-STPS-2008	Características de iluminación en los centros de trabajo.
	NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene y la identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
	NOM-029-STPS-2011	Código de seguridad para identificar los botes y cartuchos purificadores de aire.
	NOM-030-STPS-2030	Equipo de protección respiratoria.
Secretaría del trabajo y Previsión Social	NOM-100-STPS-1994	Extintores.
	NOM-116-STPS-2009	Respiradores purificadores de aire.
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NOM-002-SEMARNAT-1996	Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o Municipal.
	NOM-052-SEMARNAT-2005	Características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
	NOM-053-SEMARNAT-1993	Residuo peligroso por su toxicidad.
	NOM-054-SEMARNAT-1993	Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más de los residuos.
Secretaría de Salud	NOM-048-SSA1-1993	Contenido básico para un programa de evaluación de riesgo epidemiológico a la salud del hombre por exposición a agentes potencialmente dañinos en el ambiente general y de trabajo.
	NOM-056-SSA1-1993	Requisitos sanitarios que deben cumplir los equipos de protección personal para preservar la salud en el ambiente

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

		laboral.
--	--	----------

XIII. Que en el manifiesto de impacto ambiental, dentro de las medidas de prevención que se proponen aplicar para la realización de este proyecto tienen la finalidad de prevenir y mitigar los impactos ambientales generados en las diferentes etapas del proyecto. Se han analizado, a partir de las características técnicas del proyecto y sus impactos adversos una serie de acciones y actividades para su disminución y se identifican las actividades constructivas y el sitio afectado, considerando el grado de afectación al componente ambiental (suelo, aire, agua, etc.). Las medidas de prevención y/o mitigación se establecieron en función de la descripción del medio físico, biótico y socioeconómico del predio y del área de influencia del proyecto, así como de la visita al sitio y las actividades a generarse, dichas medidas son las que se describen en la siguiente tabla:

Etapa del proyecto	Actividad	Componente ambiental	Impacto y/o riesgo ocasionado	Medida correctiva o mitigación	Duración
Preparación del sitio	Trazo, limpieza y nivelación Compactación	Aire – Calidad del aire y Ruido	Gases de combustión incompleta por maquinaria. Ruido generado por la operación de maquinaria y equipos.	Se supervisará el uso de equipos para evitar el gasto de combustible y así evitar emisión de gases. No se realizarán actividades en horarios nocturnos. Se afectará solo la zona donde se lleven a cabo las adecuaciones para el proyecto	Duración de la actividad 2 semanas.
		Suelo – Propiedades fisicoquímicas y Erosión	Generación de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial por la actividad. Erosión: Erosión por el uso de maquinaria pesada	Se dispondrán los residuos con una empresa autorizada en un sitio autorizado (relleno sanitario) Se afectará solo el área destinada a la instalación del proyecto.	Duración de la actividad 2 semanas.
Construcción del sitio	Cimentación Muro de contención Instalación de equipos Limpieza, entrega y personal	Aire – Calidad del aire y Ruido	Gases de combustión incompleta por maquinaria Ruido: Ruido generado por la operación de maquinaria y equipos	Se supervisará el uso de equipos para evitar el gasto de combustible y así evitar emisión de gases. No se realizarán actividades en horarios nocturnos.	Duración de la actividad 9 semanas.
	Cimentación Muro de contención Instalación eléctrica	Suelo – Propiedades fisicoquímicas	Residuos: Generación de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial por la actividad.	Se dispondrán los residuos con una empresa autorizada en un sitio autorizado	Duración de la actividad 9 semanas.

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

	Instalación de equipos Limpieza, entrega y personal		Generación de residuos sólidos urbanos por envoltorios y restos de comida de los trabajadores.		
	Limpieza, entrega y personal	Hidrología superficial - Propiedades fisicoquímicas de potenciales cuerpos receptores/drenaje	Descarga de agua a drenaje municipal utilizara en la limpieza para la entrega del sitio. Descarga de agua por el uso de sanitarios.	Se supervisará el uso correcto de agua para evitar gastos innecesarios y menores descargas al drenaje municipal	Duración de la actividad 1 semanas.
	Cimentación Muro de contención Limpieza, entrega y personal	Hidrología subterránea - Alteración del balance hídrico	Consumo del recurso agua para la producción de mezcla de concreto Consumo del recurso agua en sanitarios por el uso de trabajadores.	Se seguirá las instrucciones para realizar una correcta mezcla. Se supervisará el uso de agua para evitar desperdicios.	Duración de la actividad 9 semanas.
Operación y Mantenimiento	Recepción de aceite Embarque de combustible alternativo Recepción de filtros	Aire – Calidad del aire	Gases de combustión incompleta generada por unidades de transporte entren o salgan del predio.	Se dará aviso a los proveedores de las unidades de transporte que deberán de presentar mantenimiento constante a sus unidades para evitar una mayor generación de emisiones	Vida útil del proyecto
	Recepción de aceite Descarga de aceite Embarque de combustible alternativo Recepción de filtros Tratamiento de agua Almacenamiento y descarga de agua tratada Mantenimiento	Aire – Ruido	Generación de ruido por equipos, maquinaria o unidades de transporte.	No se realizarán actividades en horarios nocturnos. Se brindará mantenimiento constante a la maquinaria y equipos utilizados en el proceso productivo para evitar una mayor generación de ruido	Vida útil del proyecto
	Separación de aceite y	Suelo – Propiedades	Generación de residuos sólidos	Se contratarán empresas autorizadas para los	Vida útil del proyecto

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

	almacenamiento o Separación de componentes Tratamiento de agua Oficinas, baños, estacionamiento y patio de maniobras Mantenimiento	fisicoquímicas	urbanos, de manejo especial y peligrosos. Generación de lodos aceitosos	residuos sólidos urbanos y de manejo especial para su transporte y disposición. Los lodos aceitosos se almacenarán en un sitio adecuado y no se almacenarán por más de 6 meses. Se contratará a empresas con autorización para el manejo de residuos peligrosos	
Operación y Mantenimiento	Oficinas, baños, estacionamiento y patio de maniobras Mantenimiento	Hidrología superficial – Propiedades fisicoquímicas de potenciales cuerpos receptores/drenaje	Descargas de agua por la utilización de sanitarios y por mantenimiento (limpieza general) del predio.	Se dará constante mantenimiento a las líneas de drenaje para evitar fugas. Se supervisará que solo se utilice el agua necesaria para la limpieza del predio.	Vida útil del proyecto
	Oficinas, baños, estacionamiento y patio de maniobras Mantenimiento	Hidrología subterránea – Alteración del balance hídrico	Consumo del recurso agua en las descargas de agua y mantenimiento (limpieza general) del predio	Se capacitará a los trabajadores para evitar el desperdicio de agua. Se supervisará que solo se utilice el agua necesaria para la limpieza del predio	Vida útil del proyecto
Abandono del sitio	Limpieza y entrega	Aire – Calidad del aire y Ruido	Generación de levantamiento de polvo y ruido por la limpieza del predio una vez concluida la actividad del proyecto.	Se utilizará la maquinaria necesaria, el levantamiento de polvos será mínimo.	Duración de la actividad Solo una vez durante el proyecto
	Limpieza y entrega	Suelos – Propiedades fisicoquímicas	Generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial por la limpieza y entrega del sitio una vez concluida las operaciones del proyecto.	Se dispondrán los residuos en contenedores adecuados y se contratarán a empresas autorizadas para su transporte y disposición en sitio autorizados	Duración de la actividad Solo una vez durante el proyecto
	Limpieza y entrega	Hidrología superficial – Propiedades fisicoquímicas de potenciales cuerpos	Descargas de agua por la limpieza general del predio una vez concluida las operaciones	Se supervisará que solo se utilice el agua necesaria para la limpieza y entrega del predio	Duración de la actividad. Solo una vez durante el proyecto

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

		receptores/drenaje			
	Limpieza y entrega	Hidrología subterránea – Alteración del balance hídrico	Consumo del recurso agua para la limpieza general del predio una vez concluida las operaciones del proyecto.	Se capacitará a los trabajadores para evitar el desperdicio de agua. Se supervisará que solo se utilice el agua necesaria para la limpieza del predio	Duración de la actividad. Solo una vez durante el proyecto

ABANDONO.

-Envasar adecuadamente los residuos sólidos urbanos que se generen y efectuar disposición final en el relleno sanitario municipal. Los residuos de manejo especial que se generen deberán colocarse en área en la que no se tenga contacto con el suelo natural y ser enviados a un sitio autorizado por la autoridad ambiental estatal. Los residuos peligrosos generados deberán ser manejados conforme a la normatividad.

XVI. Que, de acuerdo a lo manifestado, se llevará a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental. Siendo que en el predio que elegido para llevar al cabo el proyecto se encuentra dentro de un parque industrial en el cual se aprovechará la mayoría de la infraestructura y obra civil actual, no será necesario que se lleven a cabo gran cantidad de obras para adecuar las instalaciones para llevar a cabo el proyecto. En consecuencia, se el programa de vigilancia ambiental se reducirá a lo siguiente:

- Se vigilará que no sean ocupadas áreas que no estén destinadas para el proyecto.
- Se deberá vigilar que se retiren los residuos de la construcción a sitios adecuados.
- Se vigilará que los trabajadores cuenten con equipos de protección personal.
- Se deberá constatar que se establezcan adecuadamente los letreros y señalamientos de seguridad y de protección personal, así como los de evacuación y los puntos de reunión en caso de emergencia o contingencia.
- Se deberá asegurar que los sistemas contraincendios estén en buen estado antes de iniciar operaciones.
- Se deberán hacer pruebas para evitar posibles fugas, antes de iniciar con el proceso.
- Se verificará que existan las instalaciones adecuadas para contener y recuperar posibles fugas o derrames en las conexiones de descarga de materia prima y en las de carga de producto.
- Se verificará que existan las instalaciones adecuadas para almacenar de forma temporal los residuos peligrosos.
- Se verificará que el "Centro de Reciclaje de Aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua" quede instalado adecuadamente, y que sea operada y mantenida en apego a la normatividad vigente en la materia.
- Se contará con un programa de vigilancia para el cumplimiento ambiental.
- Programa para asegurar el monitoreo de las descargas de la Planta de Tratamiento al drenaje municipal.

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

XVII. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”**, promovido por la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, Debido a que el proyecto se trata de una industria que se establecerá por en un predio que ha sido destinado con anterioridad por el municipio para giros industriales, al encontrarse dentro de un parque industrial, no se prevén cambios importantes. Los principales cambios que se notarán corresponden al incremento en el tráfico vehicular y al movimiento de personal. El tipo de vehículos que ingresarán serán de menor o igual tamaño a los que circulan actualmente.

Los principales cambios que se notarán corresponden al incremento en el tráfico vehicular y al movimiento de personal. El tipo de vehículos que ingresarán serán de menor o igual tamaño a los que circulan actualmente. Por el tipo de proyecto, los residuos generados podrán enviarse como combustible alterno, lo cual es más adecuado para proteger el medio ambiente, que enviar los residuos a confinamiento. En cuanto a las emisiones a la atmósfera, el proyecto no cuenta con emisiones fijas porque no se cuenta con equipo de combustión. Las emisiones que se presentarán en dentro del predio del proyecto serán las emitidas por las unidades de transporte, las cuales permanecerán apagadas al momento de su carga y descarga, por lo cual la emisión de gases a la atmosfera no será de gran impacto. No se usa agua potable en el proceso, lo cual es positivo para no agotar el recurso agua. En relación a las aguas residuales, el proceso de tratamiento de aguas residuales genera agua tratada, con mejores características a las recibidas, lo cual es benéfico para el medio ambiente. Se cuentan con poca descarga de agua de servicios auxiliares por el uso de los servicios sanitarios y limpieza. En cuanto a los beneficios económicos y sociales, se tendrán beneficios importantes para la región, ya que será una fuente de ingreso para familias las cuales se dedicarán a la correcta disposición y aprovechamiento de aceite y filtros gastados, así como el tratamiento de agua para su correcta disposición.

En síntesis, de acuerdo con el análisis con la matriz de Leopold modificada se puede afirmar que el proyecto será de bajo impacto, dado que de las 116 interacciones actividad -causa-efecto, de las cuales 54 se consideran de efecto adverso poco significativo, 24 benéficas poco significativas y los 38 restantes con efecto benéfico significativo. De lo anterior, con la finalidad de mitigar o atenuar posibles impactos adversos identificados, se llevarán a cabo acciones para que el impacto negativo generado por las actividades del presente proyecto, sean reducidos, controlados y/o eliminados. La tecnología que se utilizará, es amigable con el medio ambiente, ya que la generación de emisiones es mínima, lo que permite considerar al proyecto compatible al medio ambiente. Por lo anterior, expuesto se concluye que el proyecto **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”**, a ubicarse en el municipio de Hermosillo, Sonora; es Ambientalmente Factible siempre y cuando se apliquen las medidas de prevención y mitigación propuesta en el presente estudio.

XVIII. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Que de lo expuesto en los considerandos anteriores y demás información contenida en el manifiesto de impacto ambiental en su modalidad particular y los anexos incluidos en el **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”**, promovido por la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, ésta Secretaría determina que es factible su autorización, siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, y de control propuestas en el

Proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

manifiesto de impacto ambiental y al cumplimiento de los términos y las condicionantes del presente oficio resolutivo, con el objeto de prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales que pudieran ser ocasionados durante su construcción, operación, mantenimiento y abandono, sobre los componentes ambientales del lugar. Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 5 fracción X, 28 fracción IV, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; destacando Artículo 5 inciso M), fracción II) 44,45 fracción II y, 48,49 y 57 párrafo primero de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 38 y 40º fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo sujeto a los siguientes.

TERMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de evaluación de Impacto Ambiental a la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** el desarrollo del proyecto **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”** que consiste al tratamiento de agua y reciclaje de aceite y contenedores vacíos, el cual requerirá de la preparación del sitio para la cimentación de lozas donde se instalaran los equipos para el proceso, y se complementara la infraestructura con la construcción de muros y fosas de contención, para la captación de posibles derrames o fugas de residuos líquidos, ocupando una superficie de 234.90 m2 a realizarse dentro de las instalaciones de (3000.0 m2); que fueron autorizadas para el centro de acopio de Residuos Peligrosos, dando un servicio integral en el manejo de residuos peligrosos, ubicado en el Blvd. De los Seris S/N, Col. Parque Industrial, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora., promovido por la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**

La Planta recicladora se situará en las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84).

NOMBRE DEL PUNTO	COORDENADA (UTM)		
	N	E	
MIS SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE (CENTROIDE)	3210537.00 m N	509280.00 m E	
MIR 1 (VERTICE 1)	3210579.00 m N	509295.00 m E	
MIR 2 (VERTICE 2)	3210523.00 m N	509314.00 m E	
MIR 3 (VERTICE 3)	3210506.00 m N	509266.00 m E	
MIR 4 (VERTICE 4)	3210561.00 m N	509248.00 m E	
AREA TOTAL DEL PREDIO 3000 m2			
NOMBRE DEL PUNTO	DISTANCIA ENTRE PUNTOS	COORDENADA (UTM)	
		N	E
P1	P1 – P2 17.16 m	3210541.00 m N	509287.00 m E
P2	P2 – P3 12.18 m	3210549.00 m N	509284.00 m E

Proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

P3	P3 – P4	17.16 m	3210555.00 m N	509300.00 m E
P4	P4 – P1	12.18 m	3210541.00 m N	509287.00 m E
RECICLAJE DE ACEITE Y TRATAMIENTO DE AGUA 209.00 m²				
NOMBRE DEL PUNTO	DISTANCIA ENTRE PUNTOS		COORDENADA (UTM)	
			N	E
P5	P5 – P6	5.44 m	3210517.00 m N	509286.00 m E
P6	P6 – P7	4.82 m	3210516.00 m N	509281.00 m E
P7	P7 – P8	5.44 m	3210521.00 m N	509279.00 m E
P8	P8 – P5	4.82 m	3210522.00 m N	509284.00 m E
RECICLAJE DE FILTROS 25.92 m²				

El área donde se pretende llevar a cabo el proyecto es un área que ya se encuentra acondicionada por estar en la zona industrial y cuenta con infraestructura en el predio. El polígono donde se instalarán los equipos necesarios para el reciclaje de aceite gastado se encuentra desprovisto de vegetación, por lo cual no existirá una afectación a la cobertura vegetal. El predio del proyecto cuenta con un área verde (con dos árboles), la cual no será afectada por las actividades del reciclaje de aceite gastado. Este se ubica en el Parque Industrial de la ciudad de Hermosillo, las instalaciones ya cuentan con construcción como (oficinas, baños y almacén, los cuales son parte de otros procesos de MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente S.A. de C.V. Las cuales podrán adaptarse para formar parte del presente proyecto. La distribución que tendrá el proyecto dentro del predio es la siguiente:

Área	Superficie (m ²)	Porcentaje
Superficie del proyecto		
Reciclaje de Filtros Usados	25.92	0.86%
Reciclaje de Aceite, contenedores vacíos y Tratamiento de Agua	209.00	6.96%
Servicios auxiliares existentes y otros usos		
Oficinas	32.69	1.09%
Baño	20.07	0.68%
Cocina	18.99	0.64%
Patio de maniobras y estacionamiento	1,464.11	48.80%
Servicios restantes del predio usado por otras actividades	1,229.22	40.97%
TOTAL	3,000.00	100.00%

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

El proyecto **“Centro de Acopio de Aceite, Filtros Usados, Contenedores, Vacíos y Tratamiento de Agua”**, consiste en las siguientes actividades:

-Segregación de residuos susceptibles de enviarse al centro de Reciclaje(esta actividad se realizará en el Centro de Acopio en donde se separarán los residuos susceptibles de reciclarse en el Centro de reciclaje, como son el aceite usado, filtros usados, contenedores vacíos, y aguas aceitosas, de procesos industriales y de talleres mecánicos).

_ Reciclaje de aceite usado;

_Reciclaje de filtros usados:

_Reciclaje de contenedores vacíos;

_Tratamiento de aguas aceitosas, de procesamiento industrial y de talleres mecánicos.

Descripción de obras principales del proyecto:

-Las obras principales del proyecto consisten en la instalación de 6 tanques de acero, de distintas capacidades. Se instalará un tanque de decantación con capacidad de 40,000 lts. (para la extracción del agua contenida en el aceite usado), 4 tanques de acero al carbón de 20,000 lts, cada uno (se destinará a distintas funciones para el reciclaje del aceite usado y para el tratamiento de aguas residuales aceitosas), y un tanque de 10,000 lts. (para el almacenamiento de lodos).

-El proyecto requerirá de un cárcamo con sistema de bombeo, para la recirculación del aceite usado y del agua que se recibirá en el proyecto, así como un muro de contención para controlar fugas o derrames (para en caso de una emergencia no afectar el suelo adyacente al proyecto).

-Se instalará un filtro prensa para retirar la mayor cantidad de agua de los lodos resultantes de la decantación del aceite y del tratamiento de aguas residuales. De igual manera, se instalará un sistema de filtros de arena y carbón activado para el tratamiento de agua.

-Se designará un área para el escurrimiento de filtros y se colocará un equipo para la separación de sus componentes.

-De igual manera, se contará con un área para el lavado de contenedores vacíos que contuvieron aceite, hidrocarburos, grasas, agua con aceite y aguas industriales compatibles con el proceso de tratamiento de agua instalado.

-El predio cuenta con oficina, comedor, baño, estacionamiento y patio de maniobras que podrán ser utilizados para el desarrollo del proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua”.

-El proyecto no requiere de maquinaria o equipos fijos que generen emisiones a la atmosfera. No se utilizará gas, porque no habrá calentamiento del aceite.

En resumen, se requerirá de la instalación de los siguientes equipos:

- 1 tanque de decantación con capacidad de 40,000 lts.
- 1 tanque para almacenamiento de combustible alterno con capacidad de 20,000 lts.
- 1 tanque de neutralización con capacidad de 20,000 lts.

Proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

- 1 tanque para el tratamiento de agua con capacidad de 20,000 lts.
- 1 tanque para almacenamiento de agua tratada con capacidad de 20,000 lts.
- 1 tanque para lodos de con capacidad de 10,000 lts.
- 1 Equipo de Filtro Prensa para lodos.
- 1 Equipo de separación de filtros usados.
- 1 filtro de arena y uno de carbón activado.
- Instalación de sistema de bombeo (tuberías, válvulas, y bombas)
- Equipo básico de laboratorio (colorímetro, reactor, balanza, medidor, de DBO, medidor de PH y temperatura, utensilios varios de laboratorio).
- 1 Medidor de Flujo.

-PROCESOS QUE SE PRETENDEN REALIZAR.

Dentro del proyecto "**Centro de acopio de Residuos Peligrosos MIR (Segregación de residuos susceptibles de enviarse al Centro de Reciclaje) y residuos directo de Clientes**". En el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de la empresa con frecuencia se deberá realizar un proceso de segregación de residuos, para separar los residuos susceptibles de enviarse a reciclaje en el "Centro de Reciclaje de Aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua". Esta actividad de segregación debe realizar debido a que en ocasiones los clientes entregan sus residuos al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y los identifican con diferentes nombres, como por ejemplo sólidos impregnados, sólidos contaminados, basura industrial, entre otros nombres, pero se trata de filtros o contenedores vacíos, en cuyo caso pueden enviarse a Centro de Reciclaje, no obstante que se pudieran haber recibido con otro nombre en el Centro de Acopio. Con esta actividad se fomenta el reciclaje y se disminuyen los residuos enviados a confinamiento en México.

A continuación, se describe cada uno de los procesos que integran el "Centro de Reciclaje de Aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua".

RECICLAJE DE ACEITE USADO (GASTADO):

RECEPCIÓN DE ACEITE GASTADO: Los aceites del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos hacia la Planta de Reciclaje de Aceite se transportarán en tambores de 200 litros, contenedores de 20 litros y en totes de 1000 litros de capacidad, mediante el uso de montacargas (ya que el transporte será interno dentro de la misma superficie del predio). Se deberá emitir un manifiesto del Centro de Acopio hacia la Planta de Reciclaje y Tratamiento. La recepción del aceite de clientes externos, se realizará mediante el acceso por el portón principal de las unidades de transporte cargadas con aceite usado. La unidad se colocará en posición para su descarga, se verificará los manifiestos de la unidad de transporte para comprobar el tipo de residuo y el volumen que se recibe. En caso de que la unidad fuera un autotanque, se verificará por la escotilla superior el nivel de la carga del aceite para estimar el volumen recibido. Puede existir un aceite que se reciba del mismo proceso de reciclaje cuando el agua contaminada con aceite tenga gran contenido de aceite, en cuyo caso, se bombea el aceite hacia el tanque de decantación. De igual manera, en el área de reciclaje de filtros se puede separar poco volumen de aceite el cual será enviado de igual manera al tanque de decantación. Una vez corroborada la documentación y si no se encontraran discrepancias, se procederá con la descarga de aceite.

DESCARGA DE ACEITE. En caso de que la unidad de transporte se trate de un autotanque se interconectará con manguera flexible y conexiones rápidas al sistema de bombeo de cárcamo para proceder a la descarga del aceite. En el caso que el aceite gastado se transporte en contenedores (tambos, totes, etc.), se utilizará montacargas para la descarga de contenedores y serán colócalos de manera segura y apropiada para facilitar su descarga al sistema de bombeo de cárcamo. Al concluir con la descarga se detiene el sistema de bombeo del cárcamo, se desconectará la manguera asegurándose de no ocasionar derrames o fugas de aceite usado y se procederá al retiro de la unidad de transporte de la posición de descarga.

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

SEPARACIÓN DE ACEITE Y ALMACENAMIENTO. El aceite gastado dentro del cárcamo será bombeado a un tanque de decantación con capacidad de 40,000 lts, donde por acción de la gravedad y la diferencia de densidades se separará el agua del aceite. Este tanque contará con un agitador para mezclar el aceite y dejarlo reposar para facilitar la separación. El agua al ser más denso que el aceite se colocará a un nivel inferior en el tanque, y el aceite al ser menos denso se colocará en el nivel superior del tanque. El aceite gastado pudiera contener algunos sólidos, los cuales sedimentaran al fondo del tanque de decantación. De este proceso se obtiene aceite limpio, el cual se bombea de la parte superior del tanque de decantación a un tanque de almacenamiento con capacidad de 20,000 lts. Este aceite se dispone como residuo y/o como combustible alterno. Del tanque de decantación se extrae el agua hacia el tanque de tratamiento de agua con capacidad de 20,000 lts. En donde se dará inicio a su proceso de tratamiento de aguas residuales (este procedimiento se explicará más adelante). El agua ya tratada se dispondrá en el sistema de drenaje de la Ciudad de Hermosillo. Los lodos sedimentados en el tanque de decantación, se bombean hacia el tanque de lodos, los cuales se enviarán hacia el filtro prensa para después ser almacenados en contenedores adecuados (totes o tambos) para que una empresa autorizada pueda transportarlos y disponerlos en sitios autorizados.

EMBARQUE DE COMBUSTIBLE ALTERNO. El aceite limpio almacenado en el tanque de 20,000 lts podrá disponerse como aceite usado (residuo) o como combustible alterno (producto), según el mercado existente. El acceso de las unidades que cargaran el aceite limpio será por el portón principal, se realizarán las maniobras necesarias para que la unidad se coloque en la posición de carga. Una vez en posición, se procederá a la carga del aceite limpio, en caso de ser un autotanque se interconectará con manquera flexible y conexiones rápidas al tanque de almacenamiento de aceite limpio. Si la unidad de transporte cuenta con contenedores móviles, se llenarán estos con manquera flexible asegurándose de no ocasionar derrames o fugas. Al finalizar la carga de la unidad, se asegurarán de que las conexiones y mangueras se encuentren cerradas para proceder con su retiro de la unidad de transporte o del contenedor (según sea el caso).

RECICLAJE DE FILTROS USADOS. Los filtros usados serán recibidos del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. Se verificarán los manifiestos para comprobar que los residuos recibidos son filtros de aceite y se corroborará la cantidad de filtros recibidos. Una vez corroborada esta información y si no se encuentran discrepancias, se procederá a la descarga de los filtros. Los contenedores con filtros de aceite usados se transportarán mediante el uso de montacargas hacia el área de escurrimiento de filtros. Los contenedores con filtros de aceite usados se transportarán mediante el uso de montacargas hacia el área de escurrimiento de filtros

ESCURRIMIENTO. Se colocarán los filtros sobre una malla metálica la cual estará colocada sobre contenedores adecuados para la recepción de aceite usado. Se colocarán los filtros de tal manera que, por acción de la gravedad, el aceite que contienen dentro caiga a través de la malla metálica al contenedor. Cuando se termine de escurrir el aceite de los filtros, el aceite se descargará en el sistema de bombeo del cárcamo para comenzar con el proceso de separación y reciclado del aceite.

SEPARACIÓN DE COMPONENTES. Los filtros de aceite ya escurridos se separarán con un equipo que abrirá los filtros, y retirará la carcasa y los componentes que se encuentran dentro. Los componentes que se obtendrán son papel filtrante, metal, plástico, carcasa metálica y aceite gastado. El equipo que se utiliza para la separación de los componentes del filtro, contará con un tambor metálico en la parte inferior, en el cual se depositará el aceite que aun pudiera quedar en los filtros, y posteriormente será descargado al sistema de bombeo del cárcamo del aceite. Las carcasas con restos de aceite gastado serán colocadas en contenedores para posteriormente aplicarles un proceso de lavado y se enviarán reciclaje como un residuo de manejo especial. Cuando se inicie este proceso, se realizará un análisis CRIT a las carcasas de los filtros, para asegurar que el proceso funciona y así dar inicio al reciclaje de los filtros. El resto de componentes como el papel filtrante, metal y plástico, serán depositados en contenedores y almacenados hasta su recolección por una empresa autorizada para su correcta disposición como combustible alterno o confinamiento.

LAVADO DE CARCASA. Las carcasas producto de la separación de los componentes de filtros usados, serán llevadas a un área donde se les aplicará un lavado con agua tratada (del mismo proceso de tratamiento de aguas residuales). Una vez que las carcasas se encuentran libres de todo rastro de aceite, estas podrán ser dispuestas para su reciclaje con un residuo de manejo especial. El agua utilizada para el lavado de la carcasa será descargada al sistema de bombeo del cárcamo para volver al proceso de tratamiento de agua.

RECICLAJE DE CONTENEDORES VACÍOS

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

RECEPCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS. Los contenedores vacíos que contuvieron residuos como aceites, hidrocarburos, grasas, aguas con aceite y aguas industriales serán recibidos en el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V, o bien, se generarán al momento de vaciar el aceite al tanque de decantación y las aguas aceitosas o de procesos industriales al tanque de tratamiento de aguas residuales. Si los contenedores vacíos son recibidos del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V se generará un manifiesto para respaldar la entrada de los contenedores al Centro de Reciclaje. Si los contenedores vacíos se generaron al momento de vaciar el aceite y las aguas aceitosas o de procesos industriales a los tanques del "Centro de Reciclaje de Aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua" serán manejados como parte del proceso de reciclaje, y al final del proceso, podrán salir lavados y se registrarán como un residuo de manejo especial. Los contenedores vacíos se transportarán mediante el uso de montacargas del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de MIR hacia el área de lavado de contenedores.

LAVADO DEL CONTENEDORES. Los contenedores se lavarán usando agua con un aspersor, y en caso de ser necesario, se aplicará jabón o un desengrasante compatible con el proceso de tratamiento de aguas residuales. Se colocarán los contenedores lavados sobre rejillas diseñadas para el escurrimiento de los mismos. En la parte inferior se contará con un sistema de captación para retener el agua que se escurra de los contenedores. Los contenedores vacíos lavados y escurridos se estibarán o se colocarán en contenedores para su almacenamiento adecuado.

RECICLADO DE CONTENEDORES (CONTENEDORES LAVADOS). Cuando se inicie con el Centro de Reciclaje, se deberá verificar que el sistema de lavado de contenedores es efectivo, mediante la realización de un análisis CRIT a los contenedores lavados. El contenedor vacío será considerado como un residuo de manejo especial. El cual podrá reutilizarse o reciclarse.

TRATAMIENTO DE AGUAS ACEITOSAS, DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE TALLERES MECÁNICOS.

RECEPCIÓN DE AGUA. El agua contaminada con aceite puede provenir directamente del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de la empresa, de clientes externos, así como de los procesos de limpieza de lavado de carcasas (reciclaje de filtros usados) y del lavado de contenedores (reciclaje de contenedores vacíos). El agua utilizada para el proceso de reciclaje de filtros y contenedores vacíos es el agua tratada del proceso de tratamiento de aguas del Centro de Reciclaje de Aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua. En el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de la empresa, se separarán las aguas contaminadas susceptibles de reciclarse en la Planta de Tratamiento, y se enviarán hacia la Planta de Reciclaje mediante el uso de montacargas, en donde se descargarán al cárcamo de bombeo. En el proceso de reciclaje de aceite, se realizará la separación de agua y aceite, por lo que el agua generada en este proceso se envía directamente al proceso de reciclaje de agua. El agua contaminada con aceite resultante de los procesos de reciclaje de filtros usados y reciclaje de contenedores vacíos, se almacenarán en tambores de 200 litros y en totes de 1000 litros de capacidad. Se transportarán con montacargas hacia el cárcamo del Centro de Reciclaje (ya que el transporte será interno dentro de la misma superficie del predio) y se descargarán en el sistema de bombeo del cárcamo, para ingresarlos al proceso de tratamiento de aguas. La recepción de agua contaminada con aceite de clientes externos, se realizará mediante el acceso por el portón principal de las unidades de transporte cargadas con agua contaminada con aceite. La unidad se colocará en posición para su descarga, se verificará los manifiestos de la unidad de transporte para comprobar el tipo de residuo y el volumen que se recibe. En caso de que la unidad fuera un autotanque, se verificará por la escotilla superior el nivel de la carga para estimar el volumen recibido. Una vez corroborada la documentación y si no se encontraran discrepancias, se procederá con la descarga de del agua contaminada.

TRATAMIENTO DE AGUA. El agua aceitosa, de procesos industriales y de talleres mecánicos se obtiene tal como se explicó en el proceso anterior "Recepción de Agua". Para el agua que llega directamente de los clientes o del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos los clientes deberán llevar un perfil de agua y entregar una muestra de la misma (en caso de ser necesario, se pueden pedir análisis). El agua proveniente del tanque de decantación del aceite, del lavado de filtros y contenedores vacíos se pasa directamente al proceso de tratamiento de aguas. Si por alguna razón, se llegará a recibir un agua contaminada con mucho porcentaje de aceite, este último sería bombeado hacia el tanque de decantación de aceite. Toda el agua recibida de los clientes o del tanque de decantación será enviada al tanque de tratamiento de agua de 20,000 lts. de capacidad. Cuando el tanque ya se encuentre a su máxima capacidad, se procederá al tratamiento del agua. Este tanque está provisto por un sistema de agitación para la mejor homogenización del agua. En el tanque de tratamiento se le

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

aplicará polímeros para favorecer la coagulación y sedimentación (polímero, sulfato de aluminio, cal u otros). Las partículas suspendidas se sedimentarán, y los lodos serán enviados mediante tuberías al tanque de lodos, para posteriormente enviarse al filtro, y posteriormente ser almacenadas en contenedores adecuados para su manejo final en un sitio autorizado.

NEUTRALIZACIÓN. El agua resultante del tanque de tratamiento de agua será bombeada a un tanque de neutralización con capacidad de 20,000 lts, donde se verificará que el pH del agua tratada (que no sea acida ni alcalina), se buscará un pH neutro o muy cerca a este. Para esto, se podrá agregar ácido sulfúrico, hidróxido de sodio, según sea el caso.

FILTRACIÓN. El agua con un pH óptimo pasara por un sistema de filtros de arena y carbón activado para la eliminación de los sólidos suspendidos del agua, y para que esta pueda cumplir con los parámetros de descarga al drenaje municipal.

ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA. El agua ya tratada se almacenará en un tanque de 20,000 lts la cual se podrá descargar al drenaje municipal. Una parte de esta agua será utilizada en el proceso de lavado de carcasas de filtros gastados. El agua tratada que se utilice en el lavado de filtros, será retornada al tanque de tratamiento de agua.

MANEJO DE LODOS (TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PENSADO Y DISPOSICIÓN FINAL). Los lodos generados en el proceso de tratamiento de aguas, serán enviados a un tanque de almacenamiento de 10,000 Lts, y posteriormente se bombearán a un filtro prensa para retirar la humedad y enviarlos a un destino final autorizado (co-procesamiento o disposición final).

AUXILIARES.

OFICINAS, BAÑOS, ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE MANIOBRAS. MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V., es una empresa que actualmente ya se encuentra en operación realizando las actividades de acopio de residuos peligrosos. Por tal motivo, ya se cuenta con oficina, baño, área de maniobras y estacionamiento, donde se lleva el control de todas las actividades del servicio (facturación, ventas, compras y cualquier actividad administrativa, incluyendo los permisos correspondientes). Este proyecto solo será una actividad que se agregue al catálogo de servicios que proporciona, y se hará uso de los servicios auxiliares ya existentes. Se contará con baños para los trabajadores, así como estacionamiento para el resguardo de sus vehículos. Se cuenta con un patio de maniobras para un manejo seguro de las unidades de transporte que entren y salgan del predio del proyecto.

MANTENIMIENTO. Se dará limpieza a las oficinas cada vez que sea necesario, utilizando productos de limpieza adecuados y agua. Se utilizará solo el agua necesaria para no mal gastar este recurso. Se realizará limpieza a las instalaciones cuando sea necesario. El mantenimiento de maquinaria y equipos se realizará con proveedores externos al proyecto.

Operación de almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados Los sólidos provenientes del filtrado primario, el agua con aceite y sólidos provenientes de la decantación, los lodos y filtros usados provenientes de la filtración secundaria y los lodos provenientes del centrifugado serán envasados en contenedores identificados, de metal y con tapadera, que se ubicarán en el área destinada a almacenamiento temporal de residuos peligrosos, para su posterior envío a tratamiento o confinamiento en instalación autorizada. Durante el presente proceso de reciclaje no se producen emisiones contaminantes a la atmósfera.

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO.

Las actividades que serán requeridas para llevar a cabo la operación del proyecto se estiman en llevar a cabo en 4 meses como se mencionan a continuación según el siguiente cuadro:

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Preparación del sitio																
Trazo, lim-	X															

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

pieza y nivelación.																		
Compactación.		X																
Construcción del sitio																		
Cimentación.			X															
Acabado de firme.				X														
Muro de contención.					X	X												
Instalación eléctrica.						X	X	X										
Instalación de equipos.							X	X	X	X								
Limpieza, entrega y personal														X				
Operación y Mantenimiento																		
Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				30 años	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Reciclaje de aceite																		
Recepción de aceite	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Descarga de aceite	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Separación de aceite y almacenamiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Embarque de combustible	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

alterno																	
Reciclaje de filtros																	
Recepción de filtros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Escurremientto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Separación de componentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Lavado de carcaza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reciclaje de Contenedores Vacíos																	
Recepción de Contenedores vacíos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Lavado de contenedores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reciclado de contenedores lavados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reciclaje de agua																	
Recepción de agua	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tratamiento de agua	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Neutralización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Filtración	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Almacenamiento y descarga de agua	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

tratada																	
Disposición de residuos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Auxiliares																	
Oficinas, baños, estacionamiento y patio de maniobras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

La capacidad de residuos que se estima recibir para el reciclaje y tratamiento el es siguiente:

Nombre del residuo	Cantidad estimada (Anual)	Cantidad estimada (Promedio mensual)
Aceite usado.	7,200 Ton.	600 Ton.
Agua con aceite, de procesos industriales y talleres mecánicos.	6,600 Ton.	550 Ton.
Contenedores vacíos.	600 Ton.	50 Ton.
Filtros usados.	600 Ton.	50 Ton.

La cantidad de residuos que se estima reciclar de aceite, contenedores y filtros, así como cantidad de agua tratada que se estima generar es la siguiente:

Nombre del residuo	Cantidad estimada (Anual)	Cantidad estimada (Promedio mensual)
RECICLAJE		
Aceite usado.	6,480 Ton.	540 Ton.
Contenedores vacíos.	600 Ton.	50 Ton.
Filtros usados.	600 Ton.	50 Ton.
TRATAMIENTO		
Agua con aceite, de procesos industriales y talleres mecánicos.	7,320 Ton.	610 Ton.

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
22 de 31



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022
Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

La capacidad estimada diaria de la Planta es la siguiente:

Nombre del residuo	Capacidad Instalada (Diaria)
Aceite usado.	60 Ton.
Agua con aceite, de procesos industriales y talleres mecánicos.	60 Ton.
Contenedores vacíos.	2.8 Ton.
Filtros usados.	2.8 Ton.

La capacidad de recepción mensual instalada de la Planta es la siguiente:

Nombre del residuo	Capacidad de Recepción Instalada (mensual)
Aceite usado.	1,440 Ton.
Agua con aceite, de procesos industriales y talleres mecánicos.	1,200 Ton.
Contenedores vacíos.	67 Ton.
Filtros usados.	67 Ton.

La cantidad estimada de los subproductos son los siguientes:

Nombre del residuo	Cantidad estimada (Anual)	Cantidad estimada (Promedio mensual)
Combustible alterno (aceite limpio)	6,480 Ton.	540 Ton.
Agua tratada (descargada)	7,032 Ton	.586 Ton.
Lodos	288 Ton.	24 Ton.
Contenedores vacíos lavados (RME)	600 Ton.	50 Ton
Carcasa de metal lavada (RME)	576 Ton.	48 Ton.
Sólidos impregnados	24 Ton.	2 Ton.

Preparación del Sitio: Para la etapa de preparación del sitio consiste en la limpieza y compactación del polígono donde se instalarán los equipos que se dedicarán al tratamiento de reciclaje de aceite:

Etapa de preparación del sitio.

1. trazo, limpieza y nivelación. Área totalmente sin construcción, sin vegetación, terreno natural (tierra). Se marcarán puntos de referencia, estos puntos indicarán el límite de colindancia del firme de concreto a terreno natural. El área marcada con puntos de referencia será 209 m². Se realizará excavación de 20 cm. debajo del nivel del terreno natural, obteniendo un total de 41.8 m³ aproximadamente, los cuales serán dispuestos en sitio autorizado. El área se regará con agua para que el suelo se compacte un poco, después se rellenara con 10 cm de grosor del mismo material extraído del terreno natural, el cual será de 20.9 m³, recubriendo la misma área de 209 m².

2. Compactación. Para la compactación se utilizará una maquina compactadora tipo bailarina, la cual funciona con gasolina, se opera manualmente a intervalos. Primeramente, una persona opera el equipo y cuando este se cansa, otro

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

trabajador continuo con el trabajo. Al mismo tiempo, otros trabajadores van humedeciendo con agua la zona que se compactará. El sitio quedará al 95% de su compactación.

Etapa de Construcción del sitio:

1. Cimentación. Al momento de tener compactada el área de 209 m², se colocarán los pollos para elevar la malla electrosoldada a 5 cm del terreno compactado. El concreto será de 20.9 m³, se transportará en camión mezclador de concreto, que llegará con el rendimiento adecuado para tener la resistencia del concreto de 250kg/cm². A la llegada de la unidad de concreto los trabajadores estarán preparados con las herramientas adecuadas para poder esparcir el concreto en toda el área marcada con puntos de referencia. Al momento de estar colocando el concreto, cuando se llegue a los 7 cm de espesor se colocará el material de celotex, el cual servirá para que el concreto no reviente ni tenga ranuras. Al final, el firme tendrá 10 cm de espesor.

2.Acabado del firme. Una vez que ya se colocó el concreto en su lugar, los trabajadores se pondrán a utilizar una herramienta llamada avión, para darle el acabado que tendrá el concreto en la parte superior. Se harán juntas a cada 2.50 metros lineal en el concreto, para evitar grietas. Se esparcirá curacreto en la superficie del firme, para que el fraguado se obtenga más rápido, y se cubrirá con hule negro para que el agua y curacreto no se disuelva con el sol.

3.- Muro de contención. Para instalación del muro, se anclarán varillas de 3/8 en el firme, para la fijación del block 15*20*40. Para poder agarrarse más fuerte al concreto se colocarán 3 hiladas de block. Se utilizará concreto para cubrir el block con un enjarre grueso.

4.-Instalación Eléctrica. Se toma la electricidad de la mufa y se conducirá de forma subterránea con tubería de P.V.C. Se levantará las líneas eléctricas a una distancia de 1.5 del terreno natural a un centro de carga que cumplirá con las normas correspondientes. El centro de carga deberá tener térmicos por cada bomba.

5. Instalación de equipo. Primeramente, se instalarán los tanques de almacenamiento y tratamiento por los proveedores a los cuales se les compraron los equipos. Se instalarán las líneas de conducción, válvulas y bombas. De igual manera, se colocará las rejillas en el cárcamo de bombeo. Se instalarán los equipos en el área de separación y lavado de filtros gastados. Todos los equipos quedaran probados por los proveedores que se contraten para la instalación. Toda la superficie dentro del dique de contención de los tanques, será cubierta con pintura epoxica.

6.- Limpieza, entrega y personal. Se retirarán los sobrantes de materiales utilizados en el proceso y se realiza la entrega al supervisor del proyecto de MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente S.A. de C.V. En esta actividad se contempla el manejo del personal, por lo cual se considera el uso de sanitario y los residuos (restos de comida) que el personal pudiera generar durante la etapa de preparación del sitio y construcción del sitio.

Etapa de operación y mantenimiento:

La empresa se dedicará al reciclaje de aceites usados, reciclaje de filtros y contenedores vacíos, así como el tratamiento de agua con aceite, de procesos industriales y talleres mecánicos, generando como producto aceite limpio, agua tratada y contenedores vacíos y carcasas lavadas. Este Proceso se describe detalladamente en la sección II.2.1.1 inciso c) de este documento. Previo al reciclaje de los residuos en el "Centro de Reciclaje de Aceite, Filtros Usados, Contenedores Vacíos y Tratamiento de Agua", en ocasiones se deberá realizar un proceso de segregación de residuos en el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de la empresa, para separar los residuos susceptibles de reciclarse. El proyecto llevara a cabo la recirculación de agua para evitar el gasto de este recurso. Además de que el agua tratada cumplirá con la normatividad para la descarga en el drenaje municipal. Los residuos generados por el proyecto serán principalmente, lodos aceitosos, que serán transportados y dispuestos por empresas autorizadas. También se generan residuos como sólidos impregnados (papel filtrante, metales y plásticos) por la separación de los componentes de los filtros gastados, los cuáles serán igualmente dispuestos por empresas autorizadas. El proyecto generará agua que será tratada previa a su descarga al drenaje municipal, comprobando que el agua cumpla con la **NOM-002-SEMARNAT-1996**.

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

Otros Insumos. Se tendrán los siguientes materiales: Que no tienen características de residuos peligrosos tales como: Jabón para manos, cloro, Gel antibacterial, Sanitizante, hidróxido de calcio (Calcio), Polímero, Sulfato de Aluminio, Ácido sulfúrico, Hidróxido de Sodio).

Descripción de Obras Asociadas al Proyecto: se usaran las mismas oficinas existentes que se utilizan para el centro de acopio de residuos peligrosos; Servicios Sanitarios, Patio de maniobras, estacionamiento, Muro de contención, Almacén Temporal de residuos peligrosos, tratamiento de agua contara con un sistema de tratamiento de agua el cual consta de un tanque de tratamiento de agua con capacidad de 20,000 lts, un tanque de neutralización de capacidad de 20,000 lt, un tanque de almacenamiento de agua tratada de capacidad de 20,000 lt y sistema de filtros de arena. Además, se cuenta con un tanque para el almacenamiento de lodo y un filtro prensa.

Etapa de Abandono. No se contemplan cambios en el área de influencia del proyecto por consecuencias del abandono, ya que el área actualmente ya es de uso industrial. Los residuos que se llegarán a generar por el abandono del sitio, serán transportados y dispuestos por empresas autorizadas en sitio autorizados para cada tipo de residuo. Se contratarán a empresas prestadoras de servicios ambiental para la recolección y disposición de los distintos residuos generados en las distintas etapas del proyecto.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 4 meses para la construcción y **30 años** para las actividades de operación, mantenimiento y actividades de cierre, abandono y restauración del **"Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"**, dicho plazo dará inicio a partir del día siguiente de la recepción de la presente autorización y podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Asi mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo decir verdad. El informe antes citado debera detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condiciones establecidos en la presente resolución.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Sonora, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la empresa ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, en caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente señalados, referentes a mostrar el cumplimiento de los términos y condicionantes, no procederá la gestión que realice para la ampliación de la vigencia.

TERCERO.- Esta Delegación consideró los efectos al medio ambiente que pudiesen ocasionar por el manejo de residuos peligrosos dentro del proyecto **"Construcción, Operación y Mantenimiento de Planta Reciclado de Aceite, Automotriz Usado"** por lo que la presente no ampara el tipo de residuos que puedan recibir y tratar la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** dentro de sus instalaciones, por lo que deberá obtener las autorizaciones que otorga la Dirección General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 29 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, para el manejo integral y tratamiento de residuos peligrosos, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracciones I, IV y XI de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 48 del Reglamento de la misma Ley.

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022
Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

CUARTO.- La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

QUINTO.- De acuerdo con lo señalado por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización

SEXTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el **"Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"**. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEPTIMO.- Las obras y actividades del proyecto **"Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"** incluyendo las obras asociadas o complementarias promovidas por la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, serán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, tanto la construcción, operación, mantenimiento, restauración y abandono de las obras y actividades autorizadas del proyecto, quedando sujetas a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, a los planos del proyecto incluidos de las obras y actividades autorizadas, salvo que se indique lo contrario, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

I.- GENERALES

La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe:

1.- Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración y/o compensación propuestas en la Manifestación de Impacto, Modalidad Particular del **"Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"**; así como de las condicionantes establecidas en la presente

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

resolución, la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, es responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.

2.- Instalar, en lugares visibles los señalamientos adecuados de prevención, restricción e información, mediante los cuales se haga referencia de los trabajos que se están realizando en el área. Estos señalamientos estarán dirigidos a la población en general.

3.- Con el fin de prevenir, controlar y evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto y llevar un control, la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, debe instrumentar y llevar a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental donde se contemplen las medidas propuestas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia de impacto y riesgo ambiental.

El Programa debe desarrollarse y presentarse como reporte semestral ante la Delegación de la PROFEPA, con copia para esta Delegación en la etapa de preparación del sitio y construcción, para la etapa de operación y mantenimiento debe presentarse de manera anual ante la Delegación de la PROFEPA con copia para esta Delegación, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera. Aquí deberán apoyarse en el desarrollo de Procedimiento Seguros de Trabajo, encaminados a la prevención, control o reducción de afectaciones al ambiente. Entre ellos pueden incluirse, control de accesos, seguridad durante las etapas del proyecto, prevención de fugas y/o derrames de sustancias. Lo anterior debe ser congruente con cada una de las actividades del desarrollo del proyecto manifestadas y presentarse a esta Delegación previo a la construcción del proyecto.

En términos generales debe implementar todas las medidas de prevención, control, mitigación y compensación propuestas en la manifestación de impacto ambiental del **"Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"**.

4.- Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, y en su caso coordinarse con la autoridad del Municipal para la adecuación de un sitio para la disposición adecuada de residuos de acuerdo a la normatividad vigente.

a.- Los sólidos domésticos serán depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva. Deberá contarse con anuencia por escrito para la correcta recepción de este tipo de residuos por el organismo operador municipal. Lo anterior para conocer que no se compromete la capacidad de las instalaciones.

b.- Los residuos de manejo especial deberán ser manifestados ante la autoridad de su competencia, teniendo en sitio el resguardo de permiso, así como las bitácoras de control y movimientos de disposición que hagan verificable su cumplimiento.

c.- Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022
Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

lubricación del equipo y la maquinaria, deben ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Manejo Integral de Residuos y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

Queda estrictamente prohibido a la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.:**

5.- Contaminar los arroyos y escurrimientos por la construcción y operación del **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”** así como depositar cualquier tipo de desecho contaminante en cuerpos de agua y zonas aledañas, así como la quema de los mismos.

6.- Realizar el suministro de combustible a la maquinaria y equipo en sitios que cuenten con medidas de seguridad y equipos eficientes en el servicio, con el objeto de prevenir la contaminación del suelo y agua.

II. ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCION

7.- Realizar el suministro de combustibles a la maquinaria y equipo en sitios que cuenten con medidas de seguridad y equipos eficientes en el servicio con el objeto de prevenir la contaminación del suelo y agua.

8.- Deberá realizar todas las medidas de mitigación propuestas en el estudio de impacto ambiental para esta etapa del proyecto **“Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”**.

III.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, debe:

9.- El área donde se almacene los aceites deberá contar con rigurosas medidas de seguridad de acuerdo a las medidas que aplican para este tipo de sustancias. El diseño de esta área considera la impermeabilización y doble contención para en caso de derrames de aceites.

10.- Se asignará un sitio dentro de las instalaciones para almacenar residuos peligrosos. El almacén de residuos peligrosos deberá contar con piso de cemento y cárcamos para colección de derrames o fugas, cerco de malla ciclónica y acceso controlado y cumplirá con las especificaciones que marca la Ley.

11.- Se preparará un plan de respuesta a derrames por combustibles, se capacitará periódicamente al personal operativo y se tendrán disponibles en las instalaciones de proceso, los materiales, equipo personal que se requiere en la atención de una emergencia. Esto deberá agregarse al Programa de Vigilancia Ambiental.

12.- Limpiar y restaurar los suelos o cuerpos de agua contaminados en caso de que ocurran derrames accidentales que contengan sustancias contaminantes, combustibles, lubricantes; para ello se deberá registrar y contratar a empresas autorizadas para el manejo de los residuos peligrosos que se generen, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Proyecto “Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua”



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

13.- Los camiones que transporten los materiales dentro del área del proyecto deberán de transitar a una velocidad moderada.

14.- El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, debe estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT-1993, NOM-042-SEMARNAT-1993, NOM-043-SEMARNAT-1993, NOM-044-SEMARNAT-1993 y NOM-045-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustibles. Esto deberá agregarse al Programa de Vigilancia Ambiental.

15.- Queda estrictamente prohibido a la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** efectuar modificaciones y/o ampliación de las obras o actividades en el área del proyecto manifestadas, sin previa autorización correspondiente.

IV.- ABANDONO

16.- La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** previo al término de la vida útil de operación de áreas del proyecto, debe presentar a esta Delegación el Programa de Abandono del Sitio, para que esta Secretaría lo valide y determine lo conducente. De igual forma deberá notificar a esta Secretaría en caso de que la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, en las etapas de operación, pretenda dar inicio a la restauración de áreas que ya no se utilizarán en el proyecto.

17.- La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe retirar la basura ó residuos sólidos existentes en el predio, así como en sus inmediaciones y el depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad local competente previamente acordada.

OCTAVO.- La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la PROFEPA en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos, y enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, hasta la conclusión del proyecto.

NOVENO.- La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente en el Estado la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

DÉCIMO.- La presente autorización a favor de la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, la empresa de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa deberá dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022
Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el promovente interesado en adquirir los derechos contenidos en la presente, ratifique en nombre propio ante esta Secretaria, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, para la realización del proyecto.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, trámite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉCIMO TERCERO.- La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar, compensar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** es la única responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO CUARTO.- La empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio o en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DÉCIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaria, podrá modificar, suspender, anular o revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0010/12/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022

Hermosillo, Sonora a 04 de Marzo del 2022

contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DÉCIMO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO SEPTIMO.- notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de La Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

C. Juan Manuel Vargas López

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental¹



¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/JLV

Proyecto "Centro de Reciclaje de Aceite y Filtros Usados y Tratamiento de Agua"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora:26/MP-0010/12/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0069/2022
Hermosillo, Sonora a 4 de Marzo del 2022

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los suscritos servidores públicos adscritos a la Delegación Sonora de la SEMARNAT, inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- a). Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento señalado en el expediente citado al rubro y, en su caso, número del procedimiento de contratación pública o autorización; y me consta que el mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.

En caso de que durante el desarrollo del procedimiento señalado en el expediente citado al rubro, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL EN EL ESTADO DE SONORA


C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

ENLACE DE IMPACTO AMBIENTAL


JORGE LUIS VASQUEZ VALENCIA





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VEGA
SANCHEZ
LUZ MARIA

SEXO M



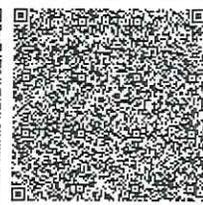
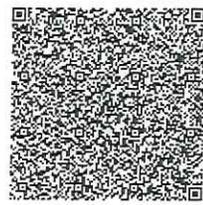
DOMICILIO
CDA DE LA SANTA CRUZ 25
FRACC LA VERBENA 83288
HERMOSILLO, SON.

CLAVE DE ELECTOR VGSNLZ76110126M400
CURP VESL761101MSRGNZ02 AÑO DE REGISTRO 1996 03
FECHA DE NACIMIENTO 01/11/1976 SECCIÓN 0532 VIGENCIA 2022 - 2032

Luz María Vega S.



EL REGISTRO ELECTORAL Y LA CREDENCIAL PARA VOTAR



A003567

Elisavinda Jacobo Valera
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2249001576<<0532001227408
7611016M3212312MEX<03<<00626<7
VEGA<SANCHEZ<<LUZ<MARIA<<<<<<

